



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: **11 ABR 2018**

Registro: **368** Hora: **18:00**

Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 74

Sr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani,
ha sancionado la siguiente Ley.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL EXPO YAPACANI

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente ley tiene por objeto establecer la EXPO YAPACANI como único evento MUNICIPAL de exposición ferial que aglutina básicamente a todos los sectores y organizaciones productivas del municipio de Yapacani, otras instituciones y empresas, públicas y privadas que tengan interés en participar activamente.

ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN). La presente ley se aplica en toda la jurisdicción del Municipio de Yapacani a la actividad de EXPO YAPACANI.

ARTICULO 3. (FINALIDAD). La presente ley tiene por finalidad, la de prestar el apoyo a las organizaciones y sectores productivos locales en la promoción y fomento a la producción agrícola, pecuaria, forestales, artesanales, gastronómicas, tecnológicas, industriales y otros.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN, FINANCIAMIENTO, PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 4. (ORGANIZACIONES DE EXPO YAPACANI) La EXPO YAPACANI estará presidida por el gobierno municipal, en coordinación con las organizaciones productivas del municipio de Yapacani.

ARTICULO 5 (FINANCIAMIENTO). La actividad ferial será con auto financiamiento, aporte de sus participantes, donaciones y otros ingresos propios. El gobierno Autónomo Municipal podrá cofinanciar el desarrollo del evento previo convenio interinstitucional, en la parte de la infraestructura y otros.

ARTICULO 6 (EJECUCION DEL EVENTO) El evento de EXPO YAPACANI se realizara en fechas a determinarse previa coordinación con las organizaciones productivas y Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Juan Carlos Sanchez T
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

ARTICULO 7 (PROHIBICIONES Y SANCIONES). Se determina lo siguiente:

I.-Se prohíbe la realización de otros eventos feriales multisectoriales, 60 días antes y 90 días después de la actividad EXPO YAPACANI, en toda la jurisdicción municipal, con excepción las fechas 28 de agosto al 10 de septiembre de todos los años, la misma que la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE YAPACANI PUERTO GREYER (ASOPLE) realizara su actividad ferial.

II.-En caso de incumplimiento a la presente Ley se sancionara conforme a su reglamentación.

ARTICULO 8 (OTRAS ACTIVIDADES SECTORIALES Y/O MULTISECTORIALES)

I. Todas las organizaciones o asociaciones productivas del municipio podrán llevar a cabo ferias sectoriales y/o multisectoriales de acuerdo a su programación institucional.

II. Toda actividad sectorial y/o multisectorial en el municipio de Yapacani de manera obligatoria deberá contar con la autorización Municipal.

CAPITULO III

DISPOSICIONES, FINALES, DEROGATORIA Y ABROGATORIAS

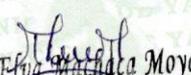
DISPOSICION FINAL UNICA.- El Ejecutivo Municipal reglamentara la presente ley dentro el plazo de 60 días a partir de su publicación en la gaceta municipal.

DISPOSICION ABROGATORIA PRIMERA.-Quedan abrogada la Ley Autonómica Municipal Expo Yapacani No 032.

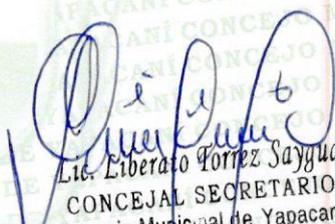
SEGUNDA.- La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 03 de Abril del dos mil dieciocho.


Marilyn Estrella Moya
PRESIDENTA a 1
Concejo Municipal de Yapacani




Liberto Torres Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Yapacani.

Yapacani, 11 de abril de 2018


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autonomo Municipal de Yapacani

